



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO PÚBLICO  
DEFENSORÍA DE CASACIÓN



La Plata, 17 de diciembre de 2013.-

A la  
Sra. Procuradora General  
De la Suprema Corte de Justicia  
De la provincia de Buenos Aires  
Dra. María del Carmen Falbo  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a la Sra. Procuradora General, a efectos de remitirle la Información recogida en el Registro de casos de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes desde el 1 de mayo hasta el 10 de septiembre del corriente año.-

En dicho período se han registrado 328 casos cuyo detalle puede verse en la documentación adjunta al presente, que además diferencia los hechos con víctimas menores de edad (100 casos).-

Cabe reiterar que es altamente preocupante la reiteración de estos casos de violencia institucional que, según surge de los informes que se vienen realizando desde Marzo del año 2000, muestra una fuerte concordancia de modalidades comisivas ya sean hechos denunciados o conocidos bajo secreto profesional, en el ámbito policial y penitenciario.- En la actualidad se totalizan 8909 hechos registrados (ver planilla adjunta: Depto. judicial, ámbito policial, penitenciario, con denuncia y bajo secreto profesional).

Estimo que la abundante información registrada puede ser de utilidad en el ámbito de los tres poderes del Estado. A modo de ejemplo me refiero a poder contextualizar la investigación de casos ocurridos en determinadas comisarías o cárceles y analizar antecedentes de ocurrencia de hechos similares para la adopción de medidas administrativas, judiciales, legislativas o de otra índole.-



Reitero pues las diversas peticiones ya efectuadas al respecto:

1- puesta en marcha de la policía judicial (Resol. 153 de la Def. Cas. 10/07/2001);

2- implementación del mecanismo provincial de prevención de la tortura según lo establecen el Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura y la ley nacional 26.827 ( Art. 25 inc. 2 de la CN);

3- se evalúe la creación de una comisión de encuesta de conformidad al Protocolo de Estambul, Cap III sección D, y que fuera peticionada en el segundo informe del 2012 con fecha 29 de junio de ese año.

Desde ya le ofrezco efectuar los análisis o comentarios ampliatorios de manera personal en el caso de considerarlo V.E. necesario.

Saludo a la Sra. Procuradora General con la consideración más distinguida,

MARIO LUIS CORIOLANO  
Defensor ante el  
Tribunal de Casación Penal  
de la Provincia de Buenos Aires

